

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Gobierno

de la provincia de Zaragoza

Este periódico se publica los martes, jueves, sábados y domingos.—Se admiten suscripciones

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina nuestra Señora (q. D. g.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

Gaceta del 2 de Abril

ESCUELA ESPECIAL

DE ADMINISTRACION MILITAR.

Con arreglo á lo que determina el art. 3.º del reglamento de esta Escuela, y previa la autorizacion del Excmo. Sr. Director general del cuerpo, los exámenes ordinarios para cubrir las 60 plazas de alumno que se necesitan proveer en el próximo curso empezarán el día 20 de Julio del presente año.

En su consecuencia los jóvenes que aspiren al ingreso en la carrera, siempre que para el 1.º de Setiembre inmediato tengan cumplida la edad de 16 años y no excedan de la de 20, dirigirán sus instancias al referido señor Exceplisimo antes del 1.º de Junio próximo, en cuyo día concluirá el plazo para su admision.

A estas instancias, en las que habrá de expresarse con claridad el punto de residencia del interesado y las señas de su domicilio, acompañarán los documentos siguientes:

Partida de bautismo del pretendiente y la de casamiento de sus padres, ambas originales y legalizadas en debida forma.

Informacion judicial hecha en el pueblo de la naturaleza del pretendiente ó en el de sus padres, con cinco testigos de excepcion y citacion del Procurador Síndico, en el cual se hagan constar los extremos siguientes: 1.º estar el interesado y sus padres, en posesion de los derechos de ciudadano español; 2.º la profesion, ejercicio ó modo de vivir que tenga el padre ó la que hubiese tenido y tenga el hijo si aquel hubiese fallecido; tercero, estar considerada toda la familia del pretendiente por ambas líneas como honrada, sin que haya recaído sobre ella nota alguna que envilezca ó infame á sus individuos, segun las leyes del reino.

Certificacion del Alcalde ó Cura párroco de buena conducta del aspirante; y finalmente una obligacion de su padre ó tutor de asistir á aquel con 10 rs. diarios para su decorosa manutencion hipotecando en debida forma para su cumplimiento líneas, sueldos ó rentas por valor de 6.000 reales cuando menos, ó depositando en las Cajas del Tesoro un año de de dichas asistencias (art. 5.º).

Para los aspirantes que vivan con sus familias en Madrid bastará que por medio de escritura pública se contraiga el compromiso solemne de sostenerlos con el correspondiente decoro durante sus estudios, presentando en la misma una garantia abonada.

A los que hayan sido admitidos en los Colegios militares, y á los que tengan ó hayan tenido hermanos de padre y madre en esta Es-

cuela, les bastará presentar los documentos personales, esto es, la fé de bautismo, la certificacion de buena conducta y la obligacion de existencias.

Los hijos de Jefes u Oficiales del del cuerpo ó los de los demas institutos del Ejército y Armada podrán suplir la informacion judicial con copia legalizada del último Real despacho de su padre, y la escritura de asistencias será independiente para los hijos de Subalternos que residan fuera de Madrid del sueldo de sus padres.

Todas las instancias que se presenten despues del plazo marcado, asi como las que carezcan de alguno de los espesados documentos, ó no fuese admisible cualquiera de ellos por no reunir las circunstancias prevenidas, quedarán de hecho sin curso; debiendo los pretendientes enterarse por sí ó por medio de persona autorizada al efecto de si queda ó no admitido su expediente, en el concepto de que transcurrido dicho plazo no se admitirá excusa ni pretexto para salvar los defectos que se hubiesen observado.

El 1.º de Julio se presentarán en esta Escuela todos los aspirantes, y se les señalará el día en que hayan de sufrir el reconocimiento físico que ha de preceder al examen.

Concluido este acto, se verificará entre los que resultasen aptos, y dos días antes del señalado para dar principio á los exámenes, el sorteo que ha de determinar el orden segun el cual han de ser examinados, sin que despues pueda ser admitido ninguno que no haya entrado en dicho sorteo.

Comprenderá el examen de ingreso: Lectura y escritura con claridad, y ortografía, gramática castellana por el tratado de la Academia (dos el compendio), aritmética en toda su extension, álgebra hasta las educaciones del primer grado inclusive (tratado de Bourdon), y traducción correcta del francés al castellano con conocimiento de las reglas de analogía.

Diariamente se publicarán los nombres de los aspirantes que hubiesen sido aprobados en los ejercicios del día anterior, con el número á que ascienda el total de las censuras que hubiesen obtenido en todos los ejercicios, y terminados éstos, el Excmo. Sr. Director general propondrá para alumnos de la Escuela á los que hubiesen sido aprobados, ó los primeros de estos, con arreglo á sus censuras, si su número fuese mayor que el de las vacantes que se necesitan.

A los que no tuviesen cabida, despues de ser aprobados, se les expedirá por la Direccion de estudios de esta Escuela una certificacion que acredite las censuras que hubiesen merecido para que pueda hacer constar en todo tiempo no haber sido por culpa suya la exclusion sufrida; pero sin que esta circunstancia pueda servir nunca para ingresar en la Escuela sin que preceda nuevo examen.

Los alumnos recién nombrados tienen derecho á ser examinados de las materias del primer año, solicitándolo al efecto de S. E. despues de haber ingresado en la Escuela. Las materias de este año son: Geometría elemental, trigonometría rectilínea y geometría práctica, di-

bujo lineal y teneduría de libros por partida doble.

Los examinados que por enfermedad ú otra cualquiera causa no hubiesen podido asistir á los ejercicios, ó se hubiesen retirado sin concluirlos, pierden todo derecho á ser examinados en aquel año, debiendo empero ser calificados con las notas que hubieren merecido en los ejercicios practicados.

Madrid 31 de Marzo de 1863.—El Brigadier Director, Rafael Muñoz de Vaca.

GOBIERNO

de la provincia de Zaragoza.

Circular número 176.

Por el Ministerio de la Gobernación con fecha 31 de Marzo último se me comunica la Real orden siguiente.

Por el Ministerio de la Guerra se dice á este de la Gobernación con fecha 24 del actual lo siguiente. Excmo. Sr. La Reina (q. D. g.) al aprobar por Real orden de esta fecha el nombramiento de los capitanes del cuerpo de Estado Mayor del Ejército que deben pasar comisionados á las capitánías generales con objeto de empezar á reunir los datos que se requieren sobre el terreno para proceder á la formación del Mapa y Manual itinerario de España se ha servido resolver significar á V. E. la conveniencia de que por ese Ministerio de su cargo se recomiende á las autoridades dependientes del mismo la utilidad de que presten su apoyo y cooperación á los expresados oficiales con objeto de que puedan lograr el mejor éxito de su cometido.

Lo que traslado á V. de Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernación, para los efectos indicados en el anterior inserto.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de los Alcaldes de los pueblos de esta provincia. Zaragoza 11 de Abril de 1863.—Cayetano Bonafos.

ADMINISTRACION PRINCIPAL

de Hacienda pública de la provincia de Zaragoza.

El miércoles 15 del presente mes

se subastarán en público remate, á las doce del día y en el sitio acostumbrado, los tres lotes de géneros siguientes:

Género licito.

Lote único. 16 paquetes de abanicos ordinarios ó sean 48 docenas, á 6 rs. una, 288 rs.

Género ilícito.

Lote 1.º 12 corsées de algodón hechos á mano, concluidos, á 19 rs. uno, 228 rs.

Lote 2.º Tres pares botitos de badana á 24 rs. par. 72 rs.

Uno id. de charol para niño. 24 rs.

Un trabraguero para señora hecho á mano, 40 rs.

Cuyos géneros fueron aprehendidos por los Carabineros del Reino el 19 de Marzo próximo pasado, al mayoral, José Molinero. Zaragoza 9 de Abril de 1863.—Nemesio de Pombo.

Hallándose vacantes los estancias de Sestrica, Inoges y Grisen, se anuncia al público por medio de este periódico oficial, á fin de que las personas que se hallen adornadas de los requisitos prevenidos por instrucción, presenten sus solicitudes documentadas en la Administración principal de Hacienda pública en el término de ocho días contados desde la inserción del mismo. Zaragoza 10 de Abril de 1863.—El Administrador, Nemesio de Pombo.

Universidad literaria de Zaragoza.

El Ilmo. Sr. Director general de Instrucción pública me remite para su publicación el siguiente anuncio:

Dirección general de Instrucción pública.—Negociada 4.º.—Se halla vacante en la Universidad literaria de Madrid la cátedra numeraria de Instituciones de Hacienda pública de España, correspondiente á la facultad de Derecho, Sección de Derecho administrativo, la cual ha de proveerse por oposicion como prescribe el art. 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el título 2.º sección 5.º del Reglamento de 10 de Setiembre de 1852. Para ser admitido á la oposicion se necesita.—1.º Ser español.—2.º Tener 25 años de edad. 3.º Haber observado una conducta

moral irreprochable.—4.º Ser Doctor en la facultad de Derecho, Sección de derecho administrativo ó en administracion.

Los aspirantes presentarán en esta Direccion general sus solicitudes documentadas en el término de dos meses, á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta.—Madrid 26 de Febrero de 1863.»

Lo que, segun se me previene, he dispuesto se inserte en los Boletines oficiales de las provincias que comprende este distrito universitario para que llegue á noticia de los interesados. Zaragoza 9 de Abril de 1863.—El Rector, Simon Martin Sanz.

El Ilmo Sr. Director general de Instrucción pública me remite para su publicacion el siguiente anuncio:

Dirección general de Instrucción pública.—Negociado 4.º.—Se halla vacante en la Universidad literaria de Granada la cátedra de Farmacia químico-orgánica, correspondiente á la facultad de Farmacia, la cual ha de proveerse por oposicion como prescribe el art. 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el título 2.º sección 5.º del Reglamento de 10 de Setiembre de 1852. Para ser admitido á la oposicion se necesita. 1.º Ser español.—2.º Tener 25 años de edad.—3.º Haber observado una conducta moral irreprochable.—4.º Ser Doctor en la facultad de Farmacia.

Los aspirantes presentarán en esta Direccion general sus solicitudes documentadas en el término de dos meses, á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta.—Madrid 13 de Marzo de 1863.»

Lo que, segun se me previene, he dispuesto se inserte en los Boletines oficiales de las provincias que comprende este Distrito universitario para que llegue á noticia de los interesados. Zaragoza 9 de Abril de 1863.—El Rector, Simon Martin Sanz.

El Ilmo. Sr. Director general de Instrucción pública me remite para su publicacion el siguiente anuncio:

Dirección general de Instrucción pública.—Negociado 4.º.—Se halla vacante en la Universidad literaria de Santiago la cátedra de materia farmacéutica correspondiente al reino vegetal, correspondiente á la fa-

cultad de Farmacia, la cual ha de proveerse por oposicion como prescribe el art. 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el título 2.º sección 5.º del Reglamento de 10 de Setiembre de 1852. Para ser admitido á la oposicion se necesita.—1.º Ser español.—2.º Tener 25 años de edad.—3.º Haber observado una conducta moral irreprochable.—4.º Ser Doctor en la facultad de Farmacia.

Los aspirantes presentarán en esta Direccion general sus solicitudes documentadas en el término de dos meses, á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta.—Madrid 26 de Marzo de 1863.

Lo que, segun se me previene, he dispuesto se inserte en los Boletines oficiales de las provincias que comprende este distrito universitario para que llegue á noticia de los interesados. Zaragoza 9 de Abril de 1863.—El Rector, Simon Martin Sanz.

No habiéndose presentado solicitud alguna á la plaza de Médico Cirujano de El Frasco, por la cantidad de 9.000 rs. segun estaba anunciada, se repite este anuncio para que los que aspiren á mayor cantidad lo verifiquen hasta el dia 20 del actual, poniendo en su solicitud lo que pretendan mas de lo ya anunciado, cuya cantidad se pagará por trimestres vencidos por una junta de contribuyentes quienes otorgarán el documento de seguridad de contrato que el profesor exija.

Parte no oficial.

En la imprenta de este periódico se hallan de venta los estados de talla y las relaciones de los quintos y suplentes con arreglo á los modelos insertos en el Boletín oficial num. 35.

IMPRENTA

de Antonio Gallifa,